



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	ORITH LEONOR OJEDA OSPINO.
DEMANDADO	WELSER PÉREZ MONTERO.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00437-00.

En memorial anterior solicita la apoderada de la demandante abrir una cuenta a fin de que la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LTD., consigne la cuota alimentaria. Por ser procedente, se AUTORIZA la apertura de la misma en el Banco Agrario a favor de la señora ORITH LEONOR OJEDA OSPINO, con c.c. 49.724.545. Elabórese la cuota permanente y líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32cdcd0d5174f8290a03f6d739ff8bd33775ad9d7dcae8fdff3224faff6e235d**

Documento generado en 27/10/2023 11:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>